



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE MEJORADA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de vivienda tutelada.

Transcurrido el período de información pública mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo nº 148, de 4 de agosto de 2022, por plazo de treinta días hábiles, sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo provisional, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la correspondiente Ordenanza para su entrada en vigor.

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIVIENDA TUTELADA DE MAYORES VÁLIDOS DE MEJORADA

El artículo 4 que de esta Ordenanza quedaría redactado como sigue:

Artículo 4. Cuota tributaria:

El importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación. No obstante, en ningún caso se podrán superar los siguientes importes:

Estancia en habitación doble: 1.300,00 euros/mes, IVA incluido.

Estancia en habitación individual: 1.500,00 euros/mes, IVA incluido.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla - La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mejorada, 21 de septiembre de 2022.– El Alcalde, José Carlos Sánchez Blázquez.

N.º I.-4670